

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
Oficina del Gobernador  
JUNTA DE PLANIFICACION



**SEGUNDO AVISO PUBLICO**  
Solicitud Certificación de Compatibilidad Federal  
CZ-2015-0203-066  
Permiso General SAJ-81  
USACE: SAJ-2013-02947

**A quién pueda interesar:** En conformidad con las Secciones 306 (d) 14 y 307 (3) (A) de la Ley Federal de Manejo de la Zona Costanera del 27 de octubre de 1972 según enmendada, queremos informarle que la Junta de Planificación tiene ante su consideración la siguiente Certificación de Compatibilidad Federal con el Programa de Manejo de la Zona Costanera de Puerto Rico (PMZCPR):

**Proponente:** Departamento de Recursos Naturales y Ambientales

**Descripción:** El Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos (USACE por sus siglas en inglés) propone establecer el permiso general SAJ-81, para darle al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la autoridad de administrar el mismo, de tal manera que esta agencia pueda llevar a cabo los dragados de mantenimiento requeridos en la desembocadura de los ríos, quebradas, canales y drenajes pluviales donde sea requerido. El propósito de estos dragados, es remover la arena o sedimentos que se acumulan en la desembocadura de los cuerpos de agua para restaurar el flujo normal de los mismos y prevenir o minimizar problemas de inundación en las comunidades y áreas urbanas vulnerables. Este permiso propuesto incluye 24 condiciones especiales que deben ser satisfechas para que aplique el mismo. Estas son las siguientes:

- 1- El trabajo autorizado bajo este Permiso General se limita al dragado de mantenimiento necesario (basado en la profundidad y ancho del cuerpo de agua) para remover la barra de arena y el sedimento que se acumula en la desembocadura de las quebradas o cuerpos de agua impidiendo su flujo normal hacia el mar. Este dragado de mantenimiento no puede llevarse a cabo más de dos (2) veces al año. Esta autorización es solo para la isla de Puerto Rico.
- 2- La profundidad y ancho del dragado debe ser consistente y en proporción a las dimensiones de la desembocadura del cuerpo de agua a ser abierto, y bajo ninguna circunstancia, la profundidad debe exceder -1 metro NGVD ni el ancho debe exceder el 50% del ancho del cuerpo de agua medido en el lugar donde se encuentra la barra de arena o sedimento a remover dentro de la desembocadura. No se permitirá dragado adicional bajo este permiso.
- 3- Las actividades autorizadas bajo este permiso pueden ser iniciadas sin notificación de Pre-construcción al Cuerpo de Ingenieros, siempre y cuando las actividades satisfagan todos los términos y condiciones del mismo. *Nota: El Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Estados Unidos está evaluando un cambio a esta condición que consiste en exigir Notificación de Pre-construcción para todas las actividades a autorizar bajo este permiso.*
- 4- Una copia de este permiso (SAJ-81) y sus anejos debe estar disponible en el lugar de construcción para todos los proyectos.

- 5- Este permiso no autoriza la descarga de material de dragado o relleno en las aguas de los Estados Unidos, incluyendo los humedales.
- 6- Todo el material de dragado se debe depositar en un área de tierra firme dentro de la vecindad donde se lleve a cabo el trabajo y se deben aplicar las medidas apropiadas para el control de erosión (Jersey barriers, silt fences, etc.); una vez se seque, la arena se deberá esparcir sobre la línea de la marea alta o el material deberá ser removido hacia el lugar de disposición final en tierra firme. El esparcimiento de arena en la playa o costa se debe llevar a cabo solo después de haber inspeccionado el área para determinar la presencia potencial de nidos de tortuga en el área de trabajo.
- 7- El material dragado debe permanecer dentro de la vecindad del área de trabajo, excepto en el caso de que el material dragado contenga desperdicios sólidos; estos deben ser dispuestos en el vertedero más cercano o de acuerdo a la reglamentación sobre desperdicios sólidos aplicable. Si surgen circunstancias en relación al exceso de sedimento acumulado en las orillas del cuerpo de agua (dado a mantenimiento periódico o sobreabundancia de material), entonces puede utilizarse un lugar de disposición alternativo en tierra firme.
- 8- El trabajo autorizado en este permiso debe llevarse a cabo desde tierra firme, en el tope de la orilla del cuerpo de agua, siempre que sea posible. Este permiso no autoriza el relleno temporero o permanente de humedales para proveer acceso al área de dragado.
- 9- Se deben aplicar y mantener las mejores prácticas para el control de la erosión y sedimentación, durante toda la fase operacional del proyecto. El DRNA será responsable de asegurar que los artefactos instalados y los procedimientos requeridos para el control de la erosión y turbidez sean inspeccionados y mantenidos diariamente durante todas las fases del proyecto o actividad. El DRNA también deberá seguir los requerimientos establecidos por la Junta de Calidad Ambiental en el "Reglamento para el Control de Erosión y Sedimentación de Puerto Rico".
  - a. **Instalación/Remoción de artefactos:** Antes de iniciar cualquier trabajo autorizado por este permiso, el DRNA deberá instalar las medidas de control de turbidez/erosión a lo largo del perímetro de todas las áreas a trabajar y a través del cuerpo de agua para prevenir la turbidez aguas abajo y la erosión dentro del área de trabajo. Todas las medidas deben prevenir la sedimentación y descargas de turbidez en los ecosistemas acuáticos. Las cortinas (verjas) de sedimentación deben ser utilizadas alrededor de las áreas de trabajo para minimizar el transporte de sedimentos hacia los ambientes acuáticos. Además, el DRNA debe instalar barreras de turbidez flotante dobles con faldas y pesas que se extiendan dentro de un pie del fondo, alrededor de todas las actividades de dragado. Todos los artefactos para el control de erosión, turbidez y sedimentación se deben mantener instalados en el lugar hasta que se complete el trabajo en su totalidad. Luego de completar el dragado y cuando las aguas vuelvan a tener sus niveles de turbidez base, se deben remover las cortinas de turbidez. Luego de que se complete la gradación final y estabilización de la superficie para esparcir el material dragado, se pueden remover los otros artefactos de control de erosión.
  - b. **Monitoreo de turbidez:** el monitoreo de turbidez se debe llevar a cabo para la duración del proyecto. El muestreo comenzará previo, pero no más de 24 horas antes de iniciar cualquier actividad de dragado o relleno. Se debe establecer un mínimo de dos (2) sitios de muestreo en el área de dragado. El primer sitio de muestreo se debe ubicar dentro de un (1) metro de distancia del lado que queda aguas arriba de las barreras de turbidez y el segundo sitio se debe



ubicar dentro de un (1) metro de distancia aguas abajo de las barreras de Turbidez. Las muestras de base deben ser colectadas en la superficie, a media profundidad y a un pie sobre el fondo. Los dos lugares de base estarán marcados por boyas temporeras y deben ser mantenidos durante la duración del programa de muestreo. Las muestras de media profundidad son suficientes en aguas con menos de cinco (5) pies de profundidad. Los dos sitios de base estarán marcados con boyas temporeras y deben ser mantenidos para la duración del programa de muestreo.

Las muestras deben ser analizadas inmediatamente después de su colección utilizando un turbidímetro que produzca resultados en medidas nefelométricas (NTUs). El resultado de las medidas de campo debe ser recogido de manera precisa de acuerdo a las capacidades (lugares decimales) de precisión del instrumento. Los resultados del turbidímetro de campo deben redondearse al próximo número entero (ejemplo, 15.23 NTUs debe interpretarse como 16.00 NTU). Si el monitoreo revela niveles de turbidez mayores o igual a 10 NTUs sobre el nivel de turbidez base, todo el trabajo debe parar hasta que el nivel de turbidez este en niveles aceptables. El DRNA contactará al Cuerpo de Ingenieros cuando ocurra dicho evento. El Cuerpo de Ingenieros puede escoger entre conducir una inspección de campo para identificar si hay asuntos significativos o fallas que atender con los artefactos de control de erosión.

El instrumento utilizado para medir la turbidez (turbidímetro) debe estar completamente calibrado dentro de un mes previo al comienzo del proyecto y por lo menos una vez al mes durante la duración del proyecto. La calibración debe ser verificada cada mañana previo al uso, y después de encender el instrumento, utilizando un "estándar" de turbidez diferente al utilizado durante la calibración. Los procedimientos de calibración se deben recoger en un diario y copias del mismo se deben radicar con el reporte de monitoreo.

- c. **Reporte de Monitoreo:** Los reportes de monitoreo deben ser radicados al Cuerpo de Ingenieros con los reportes trimestrales para cada proyecto. Los reportes incluirán la siguiente información: nombre del proyecto y localización, fechas de muestreo y análisis, una declaración describiendo el método utilizado para coleccionar y analizar las muestras, un mapa indicando la localización de los sitios donde se tomaron las muestras (una foto aérea con las distancias para cada estación de un punto de referencia permanente). copias del registro de calibración, copia del registro de las muestras y una declaración de la persona responsable de implementar el muestreo concerniente a la autenticidad y precisión de la data.

El registro de las muestras debe incluir lo siguiente para cada una: día y hora en que la muestra fue tomada, profundidad del cuerpo de agua, profundidad de la muestra, fase de marea y dirección del flujo, y las condiciones climáticas antecedentes (temperatura, dirección del viento, precipitación, etc.)

- 10- Las actividades autorizadas bajo este permiso deben ser diseñadas para preservar las condiciones naturales y los hábitats del corredor del cuerpo de agua al máximo posible.
- 11- Este permiso no autoriza el impacto directo ("take") de cualquier especie listada amenazada o en peligro de extinción o especies propuestas para tal designación o su hábitat crítico designado.
- 12- Se debe llevar a cabo un monitoreo específico para la presencia potencial de nidos de tortuga en el área de trabajo. El monitoreo debe ser llevado a cabo por el personal de DRNA previa al comienzo del trabajo de dragado. El monitoreo debe comenzar por lo menos 75 días previo a

las actividades de dragado durante la temporada de anidaje (febrero – agosto) del tinglar (*Dermodochelys coriácea*). Durante el resto del año, el monitoreo debe comenzar por lo menos 60 días previo a la actividad de dragado. Los monitoreos continuos deben cumplir con los requerimientos aplicables a los mismos.

- 13- Donde el monitoreo identifique un nido de tortuga vulnerable a destrucción por eventos naturales durante la temporada de lluvia, o por las actividades de dragado propuestas, la protección del nido será de alta prioridad, considerando la relocalización del nido conducida de acuerdo a los requerimientos del Fish & Wildlife Service como última opción.
- 14- El DRNA deberá seguir las “Condiciones de Construcción para la Conservación de las Tortugas Marinas del National Marine Fisheries Service” con fecha del 28 de enero de 2015 en todos los proyectos.
- 15- Al DRNA se le requerirá seguir las medidas establecidas por el “Standard Antillean Manatee Conservation Measures”, en todos los trabajos que se realicen en el agua.
- 16- Las actividades autorizadas por este permiso no deben afectar corales listados, su hábitat crítico designado o corales propuestos a incluidos en el listado Federal de especies en peligro de extinción.
- 17- Las actividades autorizadas bajo este permiso no deben interrumpir el movimiento de las especies de vida acuática autóctonas del cuerpo de agua, incluyendo las especies que normalmente emigran a través del agua.
- 18- Recursos de valor cultural/histórico: Este permiso no se autoriza el impacto adverso a los recursos culturales o propiedades históricas, o propiedades listadas en el Registro Nacional de Lugares Históricos (NRHP, por sus siglas en inglés) o aquellos elegibles para inclusión en el NRHP. Al DRNA se le requiere coordinar con SHPO para obtener una determinación de concurrencia donde se establezca que la actividad propuesta no afectara recursos de valor cultural o propiedades históricas. Las consideraciones sobre el impacto potencial a los recursos culturales deben ser revisadas caso por caso, y es responsabilidad del DRNA notificar al Cuerpo de Ingenieros inmediatamente sobre los impactos potenciales a cualquier recurso cultural.
  - a. Si durante las actividades de perturbación del suelo y los trabajos de construcción dentro del área de permiso se encuentran materiales arqueológicos/culturales que no se hubiesen evaluado en estudios previos (y que pudieran incluir pero no limitarse a: vasija, conchas modificadas, flora, fauna, restos humanos, cerámica, herramientas de piedra o artefactos de metal, canoas, evidencia de estructuras o cualquier resto físico que se asocie con culturas indígenas o asentamientos coloniales históricos), el solicitante deberá detener el todo el trabajo y las actividades de movimiento de tierra inmediatamente dentro de un área de 100 metros de diámetro alrededor del descubrimiento y notificar al Cuerpo de Ingenieros el mismo día laborable del descubrimiento (8 horas). El Cuerpo de Ingenieros debe notificar a la Oficina estatal de Preservación Histórica para evaluar la significancia del descubrimiento e identificar acciones apropiadas.
  - b. Se podrían requerir evaluaciones culturales adicionales dependiendo del área de permiso en el caso de descubrimientos no anticipados de acuerdo a la condición especial antes mencionada; y si se estima necesario por SHPO o el Cuerpo de Ingenieros, de acuerdo a la reglamentación 36 CFR Part 800 o 33 CFR Part 325, Apéndice C(5). Basado, en las circunstancias del



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACION

- descubrimiento, equidad de todas las partes y consideraciones de interés público, el Cuerpo de Ingenieros puede modificar, suspender o revocar el permiso de acuerdo con la reglamentación 33 CFR Part 325.7. Dicha actividad no se reanudará en terrenos no federales sin una autorización escrita de SHPO y el Cuerpo de Ingenieros.
- c. En el caso improbable de que se identifiquen restos humanos sin identificación en terrenos no federales, los mismos deben ser tratados como de acuerdo a las leyes o estatutos de Puerto Rico. Deben detener todos los trabajos de movimiento de tierra en una distancia de alrededor de 100 metros de diámetro de los restos humanos no identificados y el solicitante debe notificar al Cuerpo de Ingenieros, el mismo día laborable (8 horas) del hallazgo. El Cuerpo de Ingenieros deberá notificar a SHPO. Basado en las circunstancias del descubrimiento, equidad a todas las partes y consideraciones de interés público, el Cuerpo de Ingenieros puede modificar, suspender o revocar el permiso de acuerdo a la reglamentación 33 CFR Part 325.7. Tal actividad no se debe reanudar sin una autorización escrita de SHPO y el Cuerpo de Ingenieros.
- 19- No debe haber descarga de productos derivados del petróleo provenientes de la operación, en las Aguas de los Estados Unidos, incluyendo humedales o en áreas donde los productos pudieran llegar a las aguas de los Estados Unidos.
- 20- Este permiso general programático será válido dentro de un periodo de cinco años desde la fecha especificada en el mismo a menos que el comandante del distrito revoque el mismo. Si el SAJ-81 expira o es revocado previo a completar los trabajos autorizados, la autorización de los trabajos que hayan comenzado o estén contratadas para comenzar dependiendo del SAJ-81, permanecerán en efecto siempre y cuando las mismas se completen dentro de un periodo de 12 meses de la fecha en que el SAJ-81 expiró o fue revocado.
- 21- El DRNA deberá proveer informes trimestrales al Cuerpo de Ingenieros indicando si se llevaron a cabo o no las actividades desde la fecha de expedición del permiso hasta su expiración. Los informes trimestrales deberán proveer un resumen de cada actividad llevada a cabo bajo este permiso durante los tres meses previos. Este resumen debe proveer la siguiente información: localización (nombre del cuerpo de agua, región y sus coordenadas), dibujos (mapa de localización, plano descriptivo del proyecto y diagramas transversales), área de las aguas de los Estados Unidos afectada, (en acres o pies cuadrados), largo del corredor del cuerpo de agua afectado, volumen de material removido de las aguas de los Estados Unidos. Una descripción sobre los esfuerzos de reforestación para el área afectada si es requerido, una descripción de las actividades de disposición (incluyendo las localizaciones específicas en y mapas indicando las mismas), fecha de comienzo y fecha en que se completó la actividad. En adición, para proveer información en referencia a la protección de especies listadas y calidad de agua, los informes trimestrales deberán incluir los reportes del monitoreo de turbidez según especificado en la condición especial #9, las inspecciones o estudios de las tortugas marinas y cualquier reporte asociado, y cualquier avistamiento del manatí antillano según se estipula en "Medidas Estándares para la Conservación del Manatí". Los informes semestrales deberán ser entregados al Cuerpo de Ingenieros dentro de 30 días a partir de final del trimestre.
- 22- Los informes trimestrales deberán incluir copias de la "Auto Certificación de Cumplimiento" firmada por la Secretaria del DRNA o un miembro designado de su staff certificando que cada una de las actividades incluidas en el reporte fueron conducidas en cumplimiento con los términos y condiciones de este permiso.



- 23- Tras la revisión de los informes trimestrales y las certificaciones para las actividades conducidas bajo este permiso, el Cuerpo de Ingenieros puede requerir medidas de compensación adicional o suplementaria para asegurar que las actividades futuras resulten en efectos adversos mínimos en los ambientes acuáticos. Las revisiones deberán ser conducidas para determinar si la continuación del permiso no es contraria al interés público.
- 24- Esta autorización no obvia la necesidad de obtener cualquier otro permiso Federal, Estatal, o local que sea requerido.

**Localización:** El permiso propuesto aplicará en todos los municipios costeros de Puerto Rico.

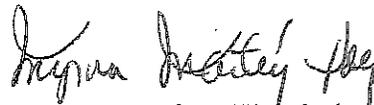
El borrador del permiso estará disponible a partir de la fecha de notificación de este aviso para su revisión de compatibilidad con las políticas públicas del PMZCPR en el **Subprograma de Planes de Usos de Terrenos, Junta de Planificación, Piso 15 del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Torre Norte, Ave. de Diego, Santurce, entre 8:00 AM a 4:30 PM, de lunes a viernes.** También puede acceder al borrador del permiso SAJ-81 a través del portal de la Junta de Planificación, *bajo el ícono de Evaluación Ambiental en la dirección: [www.jp.pr.gov](http://www.jp.pr.gov)*

Para someter comentarios referente a esta solicitud tendrá un período de **quince (15) días** a partir de la fecha de notificación de este aviso. Todo comentario deberá dirigirse por escrito a:

Oficina de la Secretaria  
Junta de Planificación  
P.O. Box 41119  
San Juan, Puerto Rico 00940-1119

Favor de hacer referencia al número de la solicitud en su correspondencia. Para cualquier pregunta referente a este asunto, puede comunicarse con Rose A. Ortiz al 722-0101 ext. 16012.

Certifico y Notifico hoy: 15 MAY 2015

  
Myrna Martínez Hernández  
Secretaria Interina

 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación



CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES

Sello del Correo de la Junta de Planificación

Certifico que, las siguientes personas y/o Agencias u Oficinas han sido notificadas mediante Resolución, del acuerdo tomado por la Junta de Planificación con relación al

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 1 de 9

NOMBRE	DIRECCION
1) ANSELMO DEPORTU HAMAWI REPRESENTANTE	PO BOX 366147 SAN JUAN, PR 00936
2) HON. CARMEN GUERRERO PEREZ, SECRETARIA DUEÑO	DRNA PO BOX 366147 SAN JUAN PR 00936
3) A. FALCHE PORTAVOZ COMITE PRO COSTAS VENTANA	PO BOX 561-244 GUAYANILLA PR 00656-9762
4) AGRON. LUIS RIVERO CUBANO DIRECTOR EJECUTIVO ADMINISTRACION DE TERRENOS	PO BOX 363767 SAN JUAN PR 00936-3767
5) ARQ. ALBERTO LASTRA POWER DIRECTOR EJECUTIVO OFICINA DE GERENCIA DE PERMISOS (OGPE)	PO BOX 41179 ESTACIÓN MINILLAS SAN JUAN PR 00940-1179
6) CARMEN R. GUERRERO PÉREZ SECRETARIA DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES	PO BOX 366147 SAN JUAN PR 00936
7) DIANA LOPEZ SOTOMAYOR DIRECTORA EJECUTIVA OFICINA ESTATAL DE CONSERVACION HISTORICA	PO BOX 9023935 SAN JUAN PR 00902-3935
8) DR. ANTONIO A MIGNUCCI - GIANNONI DIRECTOR EJECUTIVO RED CARIBEÑA DE VARAMIENTOS	PO BOX 361715 SAN JUAN PR 00936-1715
9) FERNANDO LLOVERAS DIRECTOR EJECUTIVO FIDEICOMISO DE CONSERVACION DE PR	PO BOX 9023554 SAN JUAN PR 00902-3554
10) FRANCISCO JAVIER SARACHO DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE EDUCACION AMBIENTAL	UMET PO BOX 21150 SAN JUAN PR 00928-1150
11) FRANK COSS PRESIDENTE COMITE TIMON DE CALIDAD AMBIENTAL (COTICAM)	PO BOX 1391 MANATI PR 00674-1391
12) FRANKLIN DURANT PORTAVOZ COMITE PILOTO PRO-CONSERVACION DEL AGUA Y AMBIENTE	HC 1 BOX 15530 CABO ROJO PR 00623-0000
13) HON. ABEL NAZARIO QUIÑONES ALCALDE MUNICIPIO DE YAUCO	PO BOX 01 YAUCO PR 00698-0001
14) HON. ANGEL GONZALEZ ALCALDE MUNICIPIO DE RIO GRANDE	PO BOX 847 RIO GRANDE PR 00745-0847
15) HON. ANGELO CRUZ RAMOS ALCALDE MUNICIPIO DE CEIBA	PO BOX 224 CEIBA PR 00735
16) HON. ANÍBAL MELÉNDEZ RIVERA ALCALDE MUNICIPIO DE FAJARDO	PO BOX 865 FAJARDO PR 00738-0865
17) HON. ANÍBAL VEGA BORGES ALCALDE MUNICIPIO DE TOA BAJA	PO BOX 2359 TOA BAJA PR 00951-2359

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 2 de 9

NOMBRE	DIRECCION
18) HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA ALCALDE MUNICIPIO DE DORADO	PO BOX 588 DORADO PR 00646
19) HON. CARLOS D. LÓPEZ BONILLA ALCALDE MUNICIPIO DE RINCON	PO BOX 97 RINCON PR 00677-0097
20) HON. CARLOS MOLINA RODRÍGUEZ ALCALDE MUNICIPIO DE ARECIBO	PO BOX 1086 ARECIBO PR 00613-1086
21) HON. CARLOS MÉNDEZ MARTÍNEZ ALCALDE MUNICIPIO DE AGUADILLA	PO BOX 1008 AGUADILLA PR 00605-1008
22) HON. CARLOS O. DELGADO ARTIERI ALCALDE MUNICIPIO DE ISABELA	PO BOX 507 ISABELA PR 00662-0507
23) HON. CARMEN YULÍN CRUZ ALCALDESA MUNICIPIO DE SAN JUAN (17)	PO BOX 9024100 SAN JUAN PR 00901-4100
24) HON. EDDIE M. MANZO FUENTES ALCALDE MUNICIPIO DE LOIZA	PO BOX 508 LOIZA PR 00772-0508
25) HON. EDGARDO ARLEQUÍN VÉLEZ ALCALDE MUNICIPIO DE GUAYANILLA	PO BOX 560550 GUAYANILLA PR 00656-0550
26) HON. EDUARDO CINTRÓN SUÁREZ ALCALDE MUNICIPIO DE GUAYAMA	PO BOX 360 GUAYAMA PR 00785-0360
27) HON. EDWIN GARCIA FELICIANO ALCALDE MUNICIPIO DE CAMUY	PO BOX 539 CAMUY PR 00627-0539
28) HON. ENRIQUE QUESTELL ALVARADO ALCALDE MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	CALLE HOSTOS # 3 SANTA ISABEL PR 00757
29) HON. ERIC BACHIER ROMÁN ALCALDE MUNICIPIO DE ARROYO	PO BOX 477 ARROYO PR 00714-0477
30) HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ ALCALDE MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS	PO BOX 1544 QUEBRADILLAS PR 00678
31) HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA ALCALDE MUNICIPIO DE GUAYNABO	PO BOX 7885 GUAYNABO PR 00971-7885
32) HON. ISABELO MOLINA HERNÁNDEZ ALCALDE MUNICIPIO DE VEGA ALTA	PO BOX 1390 VEGA ALTA PR 00692-1390
33) HON. IVÁN SOLÍS BERMÚDEZ ALCALDE MUNICIPIO DE CULEBRA	PO BOX 189 CULEBRA PR 00775-0189
34) HON. JAIME PERELLO PRESIDENTE CAMARA DE REPRESENTANTES	PO BOX 9022228 SAN JUAN PR 00902-2228
35) HON. JESSE CORTÉS RAMOS ALCALDE MUNICIPIO DE AGUADA	PO BOX 517 AGUADA PR 00602

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 3 de 9

NOMBRE	DIRECCION
36) HON. JESÚS MÁRQUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE MUNICIPIO DE LUQUILLO	PO BOX 720 LUQUILLO PR 00773
37) HON. JORGE ESTÉVES MARTÍNEZ ALCALDE MUNICIPIO DE AÑASCO	PO BOX 1385 AÑASCO PR 00610
38) HON. JORGE LUIS MÁRQUEZ PÉREZ ALCALDE MUNICIPIO DE MAUNABO	PO BOX 8 MAUNABO PR 00707-0837
39) HON. JOSE C. ROSARIO MELÉNDEZ ALCALDE MUNICIPIO DE CATAÑO	PO BOX 428 CATAÑO PR 00963-0428
40) HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU ALCALDE MUNICIPIO DE CAROLINA	PO BOX 8 CAROLINA PR 00984-0008
41) HON. JOSÉ GUILLERMO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ ALCALDE MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ	PO BOX 447 MAYAGÜEZ PR 00681-0447
42) HON. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ ALCALDE MUNICIPIO DE HATILLO	PO BOX 8 HATILLO PR 00659-0008
43) HON. JUAN AUBIN CRUZ MANZANO ALCALDE MUNICIPIO DE MANATI	10 CALLE QUIÑONEZ MANATI PR 00674
44) HON. KARILYN BONILLA COLÓN ALCALDESA MUNICIPIO DE SALINAS	PO BOX 1149 SALINAS PR 00751-1149
45) HON. MARCELO TRUJILLO PANISSE ALCALDE MUNICIPIO DE HUMACAO	PO BOX 178 HUMACAO PR 00792-0178
46) HON. MARCOS A. IRIZARRY PAGÁN ALCALDE MUNICIPIO DE LAJAS	PO BOX 910 LAJAS PR 00667-0910
47) HON. MARCOS CRUZ MOLINA ALCALDE MUNICIPIO DE VEGA BAJA	PO BOX 4555 VEGA BAJA PR 00694-4555
48) HON. MARÍA MELÉNDEZ ALTIERI ALCALDESA MUNICIPIO DE PONCE	PO BOX 331709 PONCE PR 00733-1709
49) HON. NORBERTO SOTO FIGUEROA ALCALDE MUNICIPIO DE PATILLAS	PO BOX 698 PATILLAS PR 00723
50) HON. NOÉ MARCANO ALCALDE MUNICIPIO DE NAGUABO	PO BOX 40 NAGUABO PR 00718-0040
51) HON. RAFAEL SURILLO ALCALDE MUNICIPIO DE YABUCOA	PO BOX 97 YABUCOA PR 00767-0097
52) HON. RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES ALCALDE MUNICIPIO DE JUANA DIAZ	PO BOX 1409 JUANA DIAZ PR 00795-1409
53) HON. ROBERTO RAMÍREZ KURTZ ALCALDE MUNICIPIO DE CABO ROJO	PO BOX 1308 CABO ROJO PR 00623

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 4 de 9

NOMBRE	DIRECCION
54) HON. SANTOS SEDA ALCALDE MUNICIPIO DE GUANICA	PO BOX 785 GUANICA PR 00653-0785
55) HON. VÍCTOR EMERIC CARTINEAU ALCALDE MUNICIPIO DE VIEQUES	449 CALLE CARLOS LEBRUM VIEQUES PR 00765
56) HON. WALTER TORRES MALDONADO ALCALDE MUNICIPIO DE PEÑUELAS	PO BOX 10 PEÑUELAS PR 00624-0010
57) HON. WANDA J. SOLER ROSARIO ALCALDESA MUNICIPIO DE BARCELONETA	PO BOX 2049 BARCELONETA PR 00617-2049
58) ING. ALBERTO LAZARO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS	PO BOX 7066 SAN JUAN PR 00916-7066
59) ING. ESTEBAN RODRIGUEZ MORALES GERENTE OGPE - OFICINA REGIONAL ARECIBO	PO BOX 140250 ARECIBO PR 00614-0250
60) ING. JANICE MEDINA ELIZA GERENTE OGPE- OFICINA REGIONAL AGUADILLA	PO BOX 832 VICTORIA STATION AGUADILLA PR 00603
61) ING. JAVIER RAMOS DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE CARRETERAS Y TRANSPORTACION	PO BOX 41269 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1269
62) ING. JUAN F. ALICEA FLORES DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA	PO BOX 364267 SAN JUAN PR 00936-4267
63) ING. MARIA C. MILLAN LUGO GERENTE OGPE- OFICINA REGIONAL HUMACAO	PO BOX 9133 HUMACAO PR 00792
64) ING. NITZA J. SEGARRA APONTE DIRECTOR REGIONAL OGPE- OFICINA REGIONAL PONCE	CENTRO DE GOBIERNO 2440 AVE LAS AMERICAS SUITE 303 PONCE PR 00731
65) LCDA. GRACE M. SANTANA BALADO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD PARA EL FINANCI. DE LA INFRA. DE PR (AFI)	PO BOX 41207 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940
66) LCDO. AGUSTÍN F. CARBO LUGO DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE DESPERDICIOS SOLIDOS	PO BOX 40285 SAN JUAN PR 00940-0255
67) MARTHA QUIÑONES  CIUDADANOS EN DEFENSA DEL AMBIENTE (CEDDA)	PO BOX 140885 ARECIBO PR 00614-0885
68) ROSA HILDA RAMOS  COMUNIDADES UNIDAS CONTRA LA CONTAMINACION	MARINA BAHIA MF-6 CATAÑO PR 00962-0000
69) SR JAVIER LAUREANO DIRECTOR EJECUTIVO PROGRAMA DEL ESTUARIO DE LA BAHIA DE SAN JUAN	PO BOX 9509 SAN JUAN PR 00908-9509
70) SR. CARLOS GASTON PRESIDENTE LIGA ECOLOGIA PUERTORRIQUEÑA DE RINCON	PO BOX 503 RINCON PR 00677-0503
71) SR. EDWIN MUÑIZ SUPERVISOR US FISH & WILDLIFE SERVICE	CARIBBEAN FIELD OFFICE PO BOX 491 BOQUERON PR 00622-0491

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación.

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 5 de 9

NOMBRE	DIRECCION
72) SR. WELDIN F. ORTIZ FRANCO PRESIDENTE JUNTA DE CALIDAD AMBIENTAL	PO BOX 11488 SAN JUAN PR 00910-2604
73) SRA. INGRID RIVERA ROCAFORT DIRECTORA EJECUTIVA COMPAÑIA DE TURISMO DE PUERTO RICO	PO BOX 9023960 SAN JUAN PR 00902-3960
74) SRA. IVELISSE ACEVEDO RIVERA PRESIDENTA INTERINA BANCO DE DESARROLLO ECONOMICO PARA PUERTO RICO	PO BOX 2134 SAN JUAN PR 00922-2134
75) SRA. KATHY HALL PORTAVOZ LIGA ECOLOGICA PUERTORRIQUEÑA DEL NORESTE, INC.	PO BOX 250021 AGUADILLA PR 00604-0021
76) SRA. LISAMARIE CARRUBBA DIRECTORA NATIONAL MARINE FISHERIES OFFICE	PO BOX 1310 BOQUERON PR 00622
77) SRA. LUCY VEGA PRESIDENTA COMITE YABUCOEÑO PRO CALIDAD DE VIDA, INC.	HC 2 BOX 8883 YABUCOA PR 00767-9507
78) SRA. RICARDA RIVERA SOTO DIRECTORA EJECUTIVA AUTORIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO DE CULEBRA	PO BOX 21723 CULEBRA PR 00775-0000
79) TENIENTE CORONEL PAUL GROSSKRUGER SUB-INGENIERO DE DISTRITO ANTILLAS CUERPO DE INGENIEROS DEL EJERCITO	OFICINA DE LAS ANTILLAS 400 AVE. FERNANDEZ JUNCOS SAN JUAN PR 00901-3299
80) WILFREDO VELEZ HERNANDZ PORTAVOZ CIUDADANOS EN DEFENSA AMBIENTE	PO BOX 140885 ARECIBO PR 00614-0885
81) DIRECTOR EJECUTIVO AAA - REGION ESTE	PO BOX 5729 CAGUAS PR 00726-5729
82) DIRECTOR EJECUTIVO AAA - REGION OESTE	PO BOX 3290 MAYAGÜEZ PR 00681-3290
83) DIRECTOR EJECUTIVO AAA- REGION SUR	PO BOX 7697 PONCE PR 00732-0000
84) DIRECTOR EJECUTIVO AAA-REGION METROPOLITANA	PO BOX 7066 SAN JUAN PR 00916-7066
85) DIRECTOR EJECUTIVO AAA-REGION NORTE	PO BOX 475 ARECIBO PR 00613-0000
86) DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE EDIFICIOS PUBLICOS	PO BOX 41029 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1029
87) DIRECTOR EJECUTIVO AUTORIDAD DE LOS PUERTOS DE PUERTO RICO	PO BOX 362829 SAN JUAN PR 00936-2829
88) DIRECTOR EJECUTIVO CENTRO DE RECAUDACIONES DE INGRESOS MUNICIPALES	PO BOX 195387 SAN JUAN PR 00919-5387
89) DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA	APARTADO 9024184 SAN JUAN PR 00902-4184

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 6 de 9

NOMBRE	DIRECCION
90) PORTAVOZ COMITE CABOROJEÑOS SALUD Y AMBIENTAL	PO BOX 1789 CABO ROJO PR 00623-1789
91) PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO DE PUERTO RICO	PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
92) SUPERINTENDENTE POLICIA DE PUERTO RICO	PO BOX 70166 SAN JUAN PR 00936-0166
93) ALIANZA AMBIENTAL DE PUERTO RICO	URB LA CUMBRE 497 CALLE E POL BOX 230 SAN JUAN PR 00926-5636
94) COMITE PRO RESCATE Y DESARROLLO VIEQUES	PO BOX 1424 VIEQUES PR 00765-1424
95) CORALATIONS	PO BOX 750 CULEBRA PR 00775
96) PROGRAMA DE COLEGIO SEA GRANT	PO BOX 9011 MAYAGÜEZ PR 00681-9011
97) SRA. ROSE ORTIZ UNIDAD DE ZONA COSTANERA JUNTA DE PLANIFICACION	PO BOX 41119 MINILLAS STATION SAN JUAN PR 00940-1119
98) ACCION COMUNITARIA INC. SANTA ISABEL -COAMO	MARIO BRASCHI # 32 COAMO PR 00769
99) AGENCIA FEDERAL DE PROTECCION AMBIENTAL (EPA)	CITY VIEW PLAZA II-SUITE 7000 48 ROAD 165 KM 1.2 GUAYNABO PR 00968-8069
100) AGUA PARA EL OESTE	505 CAMINO EL GUAYO BO RÍO HONDO MAYAGÜEZ PR 00680-9999
101) AMIGOS DEL MAR	PO BOX 2176 VEGA BAJA PR 00694--217
102) ARRECIFES PRO CIUDAD, INC/PACO LOPEZ	6981 COND. PINE GROVE APT 11-A CARR. 187 CAROLINA PR 00979
103) ASOC DE CONSTRUCTORES DE HOGARES	250 PONCE DE LEON CITIBANK TOWER STE 202 SAN JUAN PR 00918-2036
104) ASOC DE PESCADORES UNIDOS DE CATAÑO	PO BOX 1207 CATAÑO PR 00963
105) ASOC DE VECINOS DEL SECTOR PUNTA PICUA	208 EDIF MIDTOWN 420 PONCE DE LEON HATO REY PR 00918
106) ASOC. PESCADORES BOCA HERRERA	RAFAEL PIZARRO PIZARRO HC-01 BOX 4655 LOIZA PR 00772
107) ASOC. VECINOS SECTOR PUNTA PICUA-RIO GRANDE	URB. APOLO 52 CALLE HOMERO GUAYNABO PR 00969

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 7 de 9

NOMBRE	DIRECCION
108) ASOCIACION DE CONSTRUCCIONES DE HOGARES PR	LCDO. JOSE FELICIANO PO BOX 192396 SAN JUAN PR 00919-2396
109) ASOCIACION ESTUDIANTIL MANEJO DE VIDA SILVESTRE	UPR - DEPTO. BIOLOGIA ESTACION POSTAL CUH HUMACAO PR 00791
110) ASOCIACION PESCADORES ESPINAL	SR. RAFAEL RIOS IRIZARRY BUZÓN 4-B AGUADA PR 00602
111) ASOCIACION PESCADORES LA PARGUERA	HC-01 BOX 4913 LAJAS PR 00667
112) ASOCIACION RECREATIVA DE PESCA Y DEPORTE INC.	BOX 810106 CAROLINA, PUERTO RICO 00981-1006
113) AUTORIDAD DE CONSERVACION Y DESARROLLO CULEBRA	ABRAHAM PEÑA, PRESIDENTE PO BOX 217 CULEBRA PR 00775
114) BIBLIOTECA PUBLICA PURA PLATI GONZALEZ	APARTADO 910 LAJAS PR 00667
115) CIUDADANOS EN DEFENSA DEL AMBIENTE	PO BOX 8054 ARECIBO PR 00613
116) COALICION PRO-CALIDAD DE VIDA DE RINCON	MRS. ANNETTE BLASINI PO BOX 1833 RINCON PR 00677
117) COMITE DE REVITALIZACION CASCO HISTORICO	DEL VIEJO SAN JUAN 104 Y 106 CALLE CRUZ SAN JUAN PR 00901
118) COMITE PRO DESARROLLO DE MAUNABO	C/ DR. PEDRO M. TORRES CALLE CESAR ORTIZ 9 MAUNABO PR 00707
119) COMITE PRO DESARROLLO DE VILLA CAÑONA, INC.	RAFAEL RIVERA RIVERA HC-01 BOX 8948 LOIZA PR 00772
120) COMITE YABUCOEÑO PRO CALIDAD DE VIDA	PO BOX 286 YABUCOA PR 00767-0282
121) COMITÉ CABORROJEÑOS SALUD Y AMBIENTE	PO BOX 1789 CABO ROJO PR 00623-1789
122) COMITÉ DIALOGO AMBIENTAL	ATT VÍCTOR A ALVARADO GUZMÁN PO BOX 568 SALINAS PR 00751
123) COMITÉ PRO-DEFENSA LAGUNA JOYUDA	PRES FRANCISCO RODRÍGUEZ HC 1 BOX 16919 CABO ROJO PR 00623
124) COMPAÑIA DESARROLLO INTEGRAL PENINSULA CANTERA	PO BOX 7187 SAN JUAN PR 00916-718
125) COMPAÑIA DESARROLLO INTEGRAL PENINSULA DE CANTER	PO BOX 7187 SAN JUAN PR 00916-7187

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 8 de 9

NOMBRE	DIRECCION
126) COMUNIDAD TOABAJEÑA DEFENSA ZONA COSTERA	PASEO DORADO 1669 1RA. SECCION LEVITTOWN TOA BAJA PR 00949
127) COMUNIDADES UNIDAS CONTRA LA CONTAMINACION (CUCCC)	PO BOX 363962 SAN JUAN PR 00936-3962
128) CONGRESO DE PESCADORES	MARINA PUERTO EL REY FAJARDO PR 00738
129) CONSEJO DE CONSERVACION RECURSOS ARQUEOLOGICOS	PO BOX 9024184 SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4184
130) CONSEJO VECINAL PRO DESARROLLO PENINSULA CANTERA	SECT CANTERA 2423 CALLE SANTA ELENA SAN JUAN PR 00915
131) CONSEJO VECINAL PRO DESARROLLO PENÍNSULA CANTERA	PO BOX 14384 BO OBRERO STATION SAN JUAN PR 00916
132) CORP. PARA EL DESARROLLO DE JOYUDA	LUIS MATIAS, PRESIDENTE HC01 BOX 16618 CABO ROJO PR 00623
133) ERNESTO DIAZ-DRNA	PO BOX 366147 SAN JUAN PR 00936
134) ESCUELA DE ASUNTOS AMBIENTALES (UMET)	PO BOX 21150 SAN JUAN, PUERTO RICO 0028-1150
135) ESCUELA GRADUADA DE SALUD AMBIENTAL	PO BOX 365067 SAN JUAN PR 00936--506
136) FERNANDO ALVARADO MUÑOZ, ARQUEOLOGO CONSULTOR	HC-03 BOX 10608 JUANA DIAZ PR 00795-9501
137) FIDEICOMISO DE CONSERVACION DE VIEQUES	PO BOX 606 VIEQUES, PUERTO RICO 00765-0606
138) FRENTE LOICEÑOS UNIDOS	PO BOX 178 LOIZA PR 00772-0178
139) GRUPO COMUNITARIO VIDAS	PO BOX 382 VEGA BAJA PR 00694
140) INICIATIVA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE	LUIS JORGE RIVERA HERRERA PO BOX 9367704 SAN JUAN PR 00906-5161
141) INICIATIVA PARA UN DESARROLLO SUSTENTABLE	LUIS JORGE RIVERA HERRERA PO BOX 9367704 SAN JUAN PR 00936-7704
142) JOSE A. RIVERA-MARINE FISHERIES BIOLOGIST	NATIONAL MARINE FISHERIES SERVICE 400 AVE. FERNANDEZ JUNCOS SAN JUAN PR 00901
143) LIGA ECOLOGICA DE RINCON	HC-02 BOX 5825 RINCON PR 00677

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

CERTIFICACION DE NOTIFICACIONES



Sello del Correo de la Junta de Planificación

Caso Número: CZ-2015-0203-066

Página: 9 de 9

NOMBRE	DIRECCION
144) MOVIMIENTO AMBIENTAL RIOGRANDEÑO	PO BOX 1414 RIO GRANDE PR 00745
145) ORGANIZACION SALVEMOS NUESTRA PLAYA	DORADO DEL MAR VILLA DE PLAYA II APARTAMENTO B-5 DORADO PR 00646
146) ORGANIZACIONES DE COMUNIDADES AMBIENTALES DEL EST	A-8 CALLE 14 VILLA HUMACAO HUMACAO, PUERTO RICO 00971
147) PALMAS DEL MAR ARCHITECTURAL REVIEW BOARD INC.	SR. LUIS R. LOMBA PO BOX 9027 HUMACAO PR 00792
148) PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO COSTERO, JOBANERR	SRA. WILMA PAGAN, COORDINADORA CALL BOX B AGUIRRE PR 00704
149) SOCIEDAD ECO AMBIENTAL UNIVERSITARIA	PO BOX 23341 SAN JUAN PR 00931-3341
150) SOCIEDAD ECO AMBIENTAL UNIVERSITARIA	PO BOX 70377 SAN JUAN PR 00936-8377
151) SURFRIDER FOUNDATION	MR. LEON RITCHER PO BOX 1833 RINCON PR 00677
152) SURFRIDER FOUNDATION	MR. LEON RITCHER PO BOX 902 RINCON PR 00677

Cantidad de Notificaciones: 152

15 de mayo de 2015

Fecha de Notificación  
y Archivo en Autos

Funcionario que Notifica

CERTIFICO:

Myrna Martínez Hernández  
Secretaria Interina